



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 780

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de enero del 2006
No. 4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA
QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

AVISOS JUDICIALES: 1655-B1, 4449, 4459, 4455, 1861-A1, 1659-B1,
1657-B1, 1658-B1, 4448, 1713-B1, 1706-B1, 4639, 1908-A1, 1707-B1,
1712-B1, 1708-B1, 1709-B1, 1705-B1, 1704-B1, 1917-A1, 4759,
1698-B1, 4681, 4678, 1-B1, 1899-A1 y 5-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4767, 4766 y 20-A1.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 1, 63 fracciones XVI y XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2, 25, 26, y aplicables de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, por necesidades del servicio y para la mejor Administración de Justicia, **se acuerda nombrar al Magistrado Licenciado BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL, como Presidente del Comité de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de México**, con efectos a partir del día dos de enero del año dos mil seis, y hasta nuevo aviso, en sustitución del Magistrado Maestro en Derecho JOSE LUIS VAZQUEZ RAMIREZ; designación que se hace sin perjuicio de su diverso nombramiento como Magistrado integrante del Consejo de la Judicatura y Coordinador Administrativo del Poder Judicial del Estado de México.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 774/2005.

DEMANDADO: RAFAEL CERVANTES CASTILLO.

En el expediente 774/2005, NEFTALI RIVERA BERNABE, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapón, en contra de RAFAEL CERVANTES CASTILLO, respecto de una fracción del lote de terreno número dieciocho, de la manzana setenta, ubicado en calle Coa, Barrio Talladores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada RAFAEL CERVANTES CASTILLO, bajo la partida 282, libro primero, volumen 108, sección primera de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.50 metros colinda con lote 19; al sur: 12.50 metros con lote 17; al oriente: 12.55 metros, con lote 13; y al poniente: en 20.25 metros colinda con calle Coa, teniendo una superficie total aproximada de 144.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y ocho y ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, teniéndolo en posesión en calidad de único y legítimo propietario desde el mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a RAFAEL CERVANTES CASTILLO por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1655-B1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

AGUSTIN ALARCON VILLAGOMEZ.

JORGE NEGRETE MARTINEZ, por su propio derecho y en representación de LETICIA NEGRETE MARTINEZ, en el expediente número 369/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapón respecto del lote de terreno número 1, manzana 199, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con Séptima Avenida, al sur: 20.75 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con lote 14 y al poniente: 10.00 m con calle 21, con una superficie de: 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4449.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente número 611/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSALINDA GARCIA SUAREZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ, en contra de FRANCISCO SOSA CORDOVA Y OTROS, a efecto de que se le emplace a ADAN TORRES MORAN E INMOBILIARIA GACE, S.A., mediante edictos, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, así como uno en la puerta de este juzgado, por ese medio hágasele saber que debe presentarse por sí, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien la parte actora le demanda la nulidad del supuesto contrato de compraventa de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis, por que se refiere a una falsa compraventa privada del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Valle Don Camilo, lote uno, manzana trescientos uno, en esta ciudad de Toluca, México, ya que el referido contrato nunca fue firmado de su puño y letra del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ, y el supuesto vendedor es una persona incierta, y se trata de venta de cosa ajena, porque el supuesto vendedor no era titular del inmueble que indebidamente transmitió.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4459.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 679/05.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE PENSION ALIMENTICIA.

EMPLAZAMIENTO A: SR. MARIO ALBERTO VERTIZ GONZALEZ.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio de controversia del orden familiar sobre pensión alimenticia, la señora BLANCA ESTHER ROMERO MUÑOZ, demanda en contra de MARIO ALBERTO VERTIZ GONZALEZ, en la vía de controversia del orden familiar la pensión alimenticia, custodia definitiva y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado MARIO ALBERTO VERTIZ GONZALEZ, el C. Juez Primero Familiar de este distrito judicial, ordenó se emplace a dicho demandado, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Toluca, México, noviembre 9 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4455.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 442/2005-2.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: PATRICIA VAZQUEZ NUÑEZ.
DEMANDADO: RODRIGO ELIAS LOPEZ.
SR. RODRIGO ELIAS LOPEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos, respecto del juicio controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora PATRICIA VAZQUEZ NUÑEZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causas a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, mediante la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, su inscripción ante el Registro Civil correspondiente como lo establece el artículo 4.110 del Código Civil vigente para el Estado de México. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 04 de octubre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.
1861-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 835/2005, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MARIA DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ, ALEJANDRO ALAN VALLEJO JIMENEZ, CESAR VALLEJO JIMENEZ Y ADRIANA VALLEJO JIMENEZ, en contra de SIMON ANDRES VALDEZ VALADEZ Y JUANA MARIA FLORES JAQUEZ, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de contenido y firma y el cumplimiento del denominado contrato de promesa de compraventa base de la acción, celebrado entre MARIA DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ Y CONRADO VALLEJO LOPEZ en calidad de compradores y SIMON ANDRES VALDEZ VALADEZ Y JUANA MARIA FLORES JAQUEZ como vendedores respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número cuarenta y nueve, de la manzana doce y casa sobre el construida ubicado en calle Vía Júpiter número diecinueve, Colonia Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- El otorgamiento y firma en escritura pública ante el Notario Público del Estado de México, que en su momento sea designado así como la orden de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México. Por lo cual el juez del conocimiento ordenó mediante proveído de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, emplazar a los codemandados SIMON ANDRES VALDEZ VALADEZ Y JUANA MARIA FLORES JAQUEZ, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda enderezada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por medio de su representante legal se seguirá

el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del ordenamiento legal en consulta, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.

Se expiden a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.
1861-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 400/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

VALENTIN ORTIZ MENDEZ, demanda en el juicio ordinario civil de J. CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ, la prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Copacauhtitla", que se localiza en calle Emiliano Zapata sin número en el poblado de Tequexquihahuac, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 dieciocho metros y linda con Juan Hernández; al sur: 18.00 dieciocho metros y linda con calle Emiliano Zapata, al oriente: 21.10 veintiún metros diez centímetros y linda con Alicia Domingo Martínez; al poniente: 21.10 veintiún metros diez centímetros y linda con Joaquín Hernández, con una superficie total aproximada de 373.5 trescientos setenta y tres metros y cinco centímetros cuadrados aproximadamente. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

Con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno la parte actora celebró contrato de compraventa con respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, con el señor J. CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ, entregándosele en ese momento la posesión del mismo ejerciendo una posesión pacífica, pública, continua y en concepto de propietario, así mismo el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el libro primero, sección primera, partida 612, en fojas ciento tres frente a nombre de J. CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil cinco ordenó; emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1659-B1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 650/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.
SERGIO VERDEJO REYES.

MARIA ELENA CASTRO CASILLA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número veinticuatro de la manzana siete, sección C, ubicado en el fraccionamiento "Lomas de Cristo", perteneciente al municipio y

distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee en calidad de propietario desde el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en virtud de haberlo adquirido mediante contrato de compra con el señor SERGIO VERDEJO REYES, mismo que ha venido poseyendo en carácter de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, inmueble que mide y linda: al norte: 22.00 m con lote 25; al sur: 22.00 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con lote 39; al poniente: 10.00 m y linda con calle Ahuatepec, con una superficie total de 220.00 metros cuadrados, inscriba bajo los siguientes datos registrales, Libro I, Sección I, Partida 701 Foja 97, Volumen 45 de fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, Estado de México, a diez de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1657-B1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 399/2005.
ARMANDO VERA PEREZ.

MARTHA CUEVAS LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial que haga este Juzgado en imperio de la ley, que de poseedor me he convertido en propietario respecto del predio "Capotitla", que se localiza en callejón de Limón sin número en el Poblado de Santa Cruz de Arriba, municipio de Texcoco, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 240.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros y linda con Manuel de la O; al sur: 20.00 metros y linda con Pedro Sánchez García; al oriente: 12.00 metros y linda con Rancho las Palmas; al poniente: 12.00 metros y linda con Pedro Huescas Venegas. Prestación que es exigible al haberse cumplimentado en mi favor las condiciones y términos establecidas en la Ley Sustantiva conforme, será acreditado en el curso de este Juicio.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la cancelación del asiento registral que obra a favor de la parte demandada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 1423, en Fojas 110 frente, del Volumen 56 inscrito en fecha 30 de julio del año de 1980 y por ende la inscripción a favor de la suscrita, respecto de la propiedad del bien materia del presente Juicio.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil cinco ordena; llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del

Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado, Texcoco, México, a 25 de agosto del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1658-B1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IRENE DIAZ VILLANUEVA VIUDA DE MUÑOZ.

CRESCENCIO GARCIA MEZA, en el expediente número 679/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 47, manzana 56, de la Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 46, al sur: 16.82 m con lote 49, al oriente: 09.00 m con calle y al poniente: 09.00 m con lote 22, con una superficie de: 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4448.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 876/2005, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por ARMANDO SANTILLAN ARZATE, en contra de RAFAEL SANTILLAN MONROY, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RAFAEL SANTILLAN MONROY, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) Se declare judicialmente por sentencia definitiva, el otorgamiento y firma de escritura del predio denominado "El Chabacano", ubicado actualmente en Avenida Morelos número 68, Colonia Cerrito, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) En consecuencia se ordene la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; C) El pago de gastos y costas que origine el presente litigio, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1861-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. Y TERCERO
LLAMADO A JUICIO SERGIO TELLEZ BOLAÑOS.**

La parte actora ROSALIA MORENO MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 684/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 46 cuarenta y seis, de la manzana 420-A, cuatrocientos veinte A, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 41.85 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.65 m con lote 45, al sur: en 4.65 m con lote número 47, al oriente: 9.00 m con fracción restante del mismo lote, al poniente: 9.00 m con lote 22, fracción oriente del lote de terreno número 22 veintidós, de la manzana 420-A, cuatrocientos veinte guión A de la Colonia Aurora de esta Ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 79.20 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 m con lote 21, al sur: 8.80 m con lote 23, al oriente: en 9.00 m con lote 46, y al poniente: 9.00 m con fracción restante del mismo lote, contando ambas fracciones con una superficie total de: 121.05 ciento veintiún metros con cinco decímetros cuadrados.- Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparezcan dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiséis (26) de octubre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1713-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RITA MARTINEZ VALDES DE ISLAS

Por este conducto se le hace saber que HECTOR ZAVALA CARRERA, le demanda en el expediente número 743/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 195, de la colonia Reforma de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con calle Oriente 7, al poniente: 8.00 m con lote 39, con una superficie total de: 120.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 1º de febrero de 1981 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.
1706-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS
DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C.
SE LE HACE SABER:**

Que en el expediente número 287/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GIL CAMACHO GOMEZ en su contra, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.108, 2.114, 2.115, 2.116, 2.118, 2.119 y 2.120 del Código de Procedimientos Civiles se emplazara a UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad de la Asamblea General Extraordinaria y todos sus efectos jurídicos derivados de la misma como Acción Principal, asamblea celebrada por la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., en fecha 9 de enero del año dos mil dos en las instalaciones de la unión en el domicilio antes mencionado, 2.- Como consecuencia de lo anterior el pleno desconocimiento de los nombramientos hechos en esta asamblea para la mesa directiva de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., nombramientos que ostentan a partir de esta fecha los C. SALVADOR GARCIA REYES como presidente de esta asociación, ANTONIO GARCIA GOMEZ como presidente suplente, GABRIEL BENITEZ TOVAR Secretario, VERONICA HERNANDEZ ROMERO Secretario suplente, VALDEMAR MARTINEZ NIETO Tesorero, GERARDO SANCHEZ GARCIA Tesorero suplente, y conformando el Consejo de vigilancia los C. SERGIO VAZQUEZ GONZALEZ Presidente, JAIME LUCIANO CAYETANO Secretario, ERNESTO CONTRERAS VIDAL Primer Vocal, 3.- Así mismo, demando al Notario Público No. 15 VICTOR MANUEL LECHUGA GIL que protocolizó el día 18 de enero del 2002 el acta de asamblea de fecha 9 de enero del año 2002, 4.- La cancelación y tildación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, respecto del acta de Asamblea General Extraordinaria verificada en día 9 de enero del año dos mil dos en las instalaciones de la Unión. Basándome para lo anterior en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S: 1.- UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., es una persona moral legalmente constituida por medio del acta número 30,108 volumen CDLXXXVIII de fecha 20 de diciembre del año 2000 pasada ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público Número Uno del municipio de Tenancingo, Estado de México, con domicilio en calle Moctezuma No. 304 oriente, acto del cual el primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro único sección tercera, volumen 7 partida 578 como compruebo con el acta constitutiva que anexo como número uno, 2.- He de hacer notar a su Señoría que la presente demanda en su correcta aplicación y para que proceda ha de hacerse en contra de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., ya que este es el nombre o razón social que los ahora demandados han usado y supuestamente registrado legalmente, por medio de artimañas jurídicas e

inclusive por hechos ilícitos constitutivos de varios delitos de los cuales ya existe una denuncia de hechos y averiguación previa con número de causa 160/D2 iniciada ante la Procuraduría de Justicia del Estado de México, y que probare en su momento procesal oportuno desprendiéndose de lo anterior que el verdadero nombre o razón social de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA, A.C.", y no el que se ha querido usar actualmente como lo acredito con el acta de asamblea como anexo número dos, 3.- Se da el caso que el suscrito ostenta el cargo de Presidente legalmente constituido de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., desde la fecha de constitución que fue de 20 de diciembre del año dos mil tal y como quedó plasmado en el acta constitutiva número 30,108 volumen CDLXXXVIII pasada ante la fe del Notario Público Número Uno del municipio de Tenancingo, Estado de México, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, pero por causas y hechos fraudulentos fui despojado cruel e injustamente del cargo mencionado en fecha 9 de enero del dos mil dos, además de ser calumniado e injuriado ante el quórum de la asamblea por el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR Secretario de la Asociación, lo anterior por hechos o actos sin bases y sin fundamentos, actos de supuestos manejos turbios de los recursos económicos de la asociación, así como de nulos resultados durante mi gestión al frente de dicha asociación, por lo que por esta razón el suscrito levantó una denuncia penal misma que se integró debidamente siendo detenido mi agresor y que a la fecha pesa sobre el mismo un auto de formal prisión, 4.- El suscrito en mi calidad de presidente en funciones de la asociación antes mencionada convoqué en la fecha en que fui despojado 9 de enero de 2002, a todos los asambleístas a una Asamblea General Extraordinaria, notificando personalmente a la mesa directiva, convocados y notificados legalmente bajo la siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO LISTA DE PRESENTES, VERIFICACION DE QUIORUM LEGAL E INSTALACION DE ASAMBLEA, SEGUNDO.- INFORME SOBRE TRAMITES QUE HA REALIZADO LA MESA DIRECTIVA DURANTE EL PRESENTE AÑO PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE RETIRO DE LAS CINTAS DE CLAUSURA COLOCADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, TERCERO.- EVALUACION DE LA COORDINACION QUE TIENE LA MESA DIRECTIVA EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y EN SU CASO SU URGENTE REESTRUCTURACION, CUARTO.- AVANCE QUE SE LLEVA EN RELACION A LA FIRMA DEL NUEVO CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL TERRENO QUE ACTUALMENTE OCUPA NUESTRA ORGANIZACION, QUINTO.- ASUNTOS GENERALES, 5.- El suscrito dio inicio a la asamblea convocada para esta fecha siguiendo un estricto apego a la orden del día antes acordada y convocada, pero ocurrió que al estar dando curso al punto TERCERO relativo a la evaluación de la coordinación que tienen la mesa directiva en el desempeño de las actividades y en su caso su urgente reestructuración, al momento pidió el uso de la palabra el secretario de la mesa directiva C. GABRIEL BENITEZ TOVAR e inmediatamente manifestó en un tono por demás agresivo que el se enteró de que el precio de venta acordado del terreno que ocupa nuestra asociación fue de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y no de \$1,080.00 (MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), como lo había yo manejado, así mismo manifiesta con palabras altisonantes que no está de acuerdo en como se están manejando las cosas con el suscrito, diciéndome que no me va a solapar, y exige mi destitución inmediata sin más trámite, en ese mismo momento, se presentó un grupo de socios inconformes que sin haberse registrado debidamente al inicio de la asamblea, de viva voz con injurias y violencia apoyando lo que había dicho el mencionado secretario de la mesa directiva, que fuese removido total e inmediatamente del cargo que ostento presentándose al frente de este grupo un Licenciado de nombre JUAN CARLOS BALTASAR MAYA, quien supuestamente acude en representación del notario público número 6 LIC. MARCO LEON YURI SANTIN, para dar fe de la asamblea, solicitando el suscrito algún documento oficial que lo acredite como tal,

mostrando solamente tarjetas de presentación del mismo Notario y que probare en su momento procesal, escudándose este abogado en la fuerza que representaba el grupo de socios inconformes que encabezaba negándose a retirarse del lugar tomando asiento y comenzando a tomar notas en una libreta, y así continuando con los alegatos entre los socios de los cuales el grupo de estos mismos inconformes basaron en supuestos manejos turbios de la asociación y en nulos resultados al frente de la misma, imputaciones que sorprendieron totalmente tanto al suscrito como al quórum legal presente, en ese momento el suscrito le pide al señor secretario C. GABRIEL BENITEZ TOVAR que acredite su dicho con documentos y no solo con palabras iniciándose nuevamente una serie de alegatos y divisionismos por lo que el suscrito pidió calma para informar acordando en el acto que se convocará a una nueva asamblea pero no conformes con esto en ese mismo momento el grupo que encabezan los señores C. GABRIEL BENITEZ TOVAR, SALVADOR GARCIA REYES, VALDEMAR MARTINEZ NIETO, ANTONIO GARCIA GOMEZ, VERONICA HERNANDEZ ROMERO, GERARDO SANCHEZ GARCIA, SERGIO VAZQUEZ GONZALEZ, JAIME LUCIANO CAYETANO Y ERNESTO CONTRERAS VIDAL, así como el grupo por demás que les seguía eligen al vapor y sin el consenso popular a una nueva mesa directiva que queda de la siguiente manera y como hasta ahora ha continuado, C. SALVADOR GARCIA REYES, como presidente de esta asociación, ANTONIO GARCIA GOMEZ, como presidente suplente, GABRIEL BENITEZ TOVAR secretario VERONICA HERNANDEZ ROMERO secretario suplente VALDEMAR MARTINEZ NIETO tesorero, GERARDO SANCHEZ GARCIA tesorero suplente y conformando el Consejo de Vigilancia los C. SERGIO VAZQUEZ GONZALEZ, presidente, JAIME LUCIANO CAYETANO secretario, ERNESTO CONTRERAS VIDAL primer vocal mesa directiva fraudulenta y de la cual se encarga de tomar "la protesta de ley" el Lic. Juan Carlos Baltazar Maya supuesto representante del notario público número seis Lic. Marco León Yuri Santin, personalidad que nunca acredito debidamente, y que probare en la secuela procesal. En este orden de ideas he de hacer notar a su Señoría que el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR se comprometió ante la asamblea a presentar documentación comprobatoria de sus acusaciones en contra del suscrito el día 18 de enero del mismo año lo cual nunca sucedió. De igual manera menciono a su Señoría que después de la toma de protesta a la mesa directiva emanada de la nada y sin capacidad legal alguna fueron de igual manera despojados de sus cargos y expulsados los señores RUFINO MEJIA SALDIVAR tesorero titular, FRANCISCO ESTUARDO CASTILLO DAMIAN presidente suplente, SANTOS GUTIERREZ SANCHEZ Secretario suplente y SEVERIANO PIÑA GARNICA tesorero suplente, también menciono a su Señoría que en ningún momento del orden el día ni en ningún punto de esta se pidió que se cambiará la totalidad de la mesa directiva de nuestra Asociación. Por lo tanto y en obvio de repeticiones menciono que el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR formó su mesa-directiva sin ninguna base legal y que solo emanó de la nada. Lo anterior a todas luces por convenir a los intereses de la nueva mesa directiva formada de manera fraudulenta. 6.- En fecha 18 de enero y con el afán de legalizar su estadia como mesa directiva los integrantes de la misma acuden con el Notario Público Número 15, LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, a fin de hacer protocolización del acta de asamblea de fecha 9 de enero del dos mil dos, y a certificar el "nacimiento o renovación" de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO "EMILIANO ZAPATA", A.C., como quedó registrado en la certificación pero que en realidad usan para todos los asuntos el de UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., lo cual demuestra la falta de capacidad jurídica y de manera mañosa cambiaron la razón social para hacer a un lado la verdadera y primera UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO "EMILIANO ZAPATA, A.C., y realizar su mesa directiva de su nueva UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO "EMILIANO ZAPATA" y/o UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y

TIANGUISTAS DEL MERCADO ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C. ahora con el motivo de mi supuesta renuncia y para hacer formal entrega de la documentación a mi cargo el suscrito aún como presidente en funciones momentos antes de la toma de protesta de la mesa directiva fraudulenta, propuso otra Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero del año dos mil dos, fecha en que dio inicio la Asamblea bajo la autoridad de la nueva mesa directiva, pero el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR no supo o pudo acreditar nada de sus acusaciones, por lo tanto se firma una minuta con la asamblea y se acuerda otra Asamblea para el día 21 de enero del año dos mil dos, fecha en que al dar inicio la asamblea y pidiéndole al LIC. JUAN CARLOS BALTASAR MAYA, que presente la documentación que acredite su dicho de tener la facultad de dar fe a dicha asamblea empieza ategar sacando otra vez sus clásicas tarjetitas de presentación del mencionado notario MARCO LEON YURI SANTIN, así en ese mismo momento el suscrito presento un oficio, mismo que presentaré en su oportunidad para probanza, debidamente firmado de puño y letra del Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN, Notario Público Número Seis en donde informa que él jamás mandó ningún representante ni persona alguna a dar fe de la mencionada asamblea que se celebrará el 9 de enero del año 2002, que el LIC. JUAN CARLOS BALTASAR MAYA no se presentó a laborar a su Notaría en los primeros días de enero del año 2002 y desde ese tiempo a la fecha no se ha vuelto a presentar a trabajar por consecuencia esto es totalmente fraudulento, es entonces que los socios se comienzan a enojar queriendo agredir y detener al LIC. JUAN CARLOS BALTASAR MAYA, toda vez que este, en la fecha que se celebró dicha asamblea solicito una cooperación de \$100.00 (CEN PESOS 00/100 M.N.) a cada integrante de la asociación acto que no debió realizar ya que no contaba con ninguna autorización siendo una persona totalmente ajena a la asociación, pero el grupo del C. SALVADOR GARCIA REYES (ahora supuesto presidente de la asociación antes mencionada) lo protegió y ayudó a huir del lugar. Como lo comprobare en su momento procesal oportuno, así mismo y por las razones antes mencionadas se dio inicio una acta penal referente a que el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR no ha comprobado nada de las acusaciones que hizo al suscrito esa causa penal está registrada bajo el número 160/02 misma que presentaré en su momento procesal. 7.- El ahora presidente de la nueva mesa directiva C. SALVADOR GARCIA REYES engañando a los asociados y sin autoridad alguna celebra nuevo contrato de compra venta con el propietario de terreno C. JESUS VARGAS GARCIA, mismos que fungieron como testigos JESUS VARGAS ESPINOZA y JESUS IXTA ARCOS, pero curiosamente en el mismo precio convenido con el suscrito anteriormente que era de \$9'525,939.77 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), esto esa razón de \$1,080.00 (UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado, cuando por quererme desprestigiar el día 9 de enero de 2002 en la asamblea multitudinaria, el secretario de la mesa directiva C. GABRIEL BENITEZ TOVAR mencionó que él había sabido que el metro era a \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), viendo desde esta situación su total engaño y aprovechamiento de los asambleístas. 8.- En fecha 15 de mayo del año dos mil dos a la mesa directiva fraudulenta convoca a Asamblea General Extraordinaria, tal y como ya era su costumbre acudiendo esta vez el LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, Notario Público Número 124 para certificar la Asamblea de fecha 9 de enero del año dos mil dos, fecha en que fui destituido ilegalmente del cargo de Presidente de la Unión y aun cuando ya se había protocolizado la asamblea del 9 de enero del 2002 con el NOTARIO PUBLICO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, al presentarme a la Asamblea quisieron obligarme a guardar silencio respecto a todos los actos ilegales en que han incurrido los nuevos directivos, pero logré presentar ante el notario JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON copias de todas las demandas y procesos que enfrentan los supuestos directivos, evitando con esto que no se protocolizara, otra vez dicha asamblea, pero mafiosamente el C. SALVADOR

GARCIA REYES de una manera suspicaz convenció al notario para que se llevara a cabo la protocolización de la asamblea sin ningún problema, esta protocolización se llevó a cabo el día 19 de agosto de 2002, aún cuando el notario LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON sabía dicha asamblea esta impugnada ante la P.G.J.E.M., y nuevamente se realizó el cambio de la razón social con la que se había registrado ante el notario público número 15 LIC. VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, quedando la misma razón social con la que registramos el suscrito y los que integramos la mesa directiva en el acta constitutiva mencionada en el proemio de mi escrito misma que probare en su momento procesal. 9.- En fecha 29 de noviembre del año dos mil dos el supuesto presidente de la asociación y su mesa directiva le exigen al propietario del terreno la entrega de los documentos y escritura del mismo porque según ya le habían pagado el total de los \$9,925,939.77 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 77/100 M.N.), en dinero en efectivo el día 28 de febrero del año dos mil dos en el domicilio del propietario, situación que pretendieron acreditar con un recibo apócrifo que contenía una firma que quiero hacer pasar por la de su puño y letra del C. JESUS VARGAS GARCIA, haciendo un breve paréntesis quiero hacer notar a su Señoría que el C. SALVADOR GARCIA REYES en fecha 15 de mayo del año dos mil dos y en presencia del notario público 124 LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, solicitó a la asamblea se recaudaran dinero por medio de la Tesorería para pagar el mencionado terreno si supuestamente en su recibo apócrifo consigna que el terreno estaba líquido desde el 28 de febrero del año dos mil dos, aquí su Señoría puede apreciar la total burla y la mala fe, de la mencionada nueva mesa directiva de la unión, quedando como nueva razón la de UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO ZONA "EMILIANO ZAPATA" A.C. 10.- En fecha 10 de diciembre del año dos mil dos el suscrito presidente legalmente constituido de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS A.C., y en contra de la fraudulenta mesa directiva convoca a una Asamblea General Extraordinaria, a fin de informar a los socios acerca de los acontecimientos ocurridos y todo lo que ha pasado con el acta penal y demanda civil que el suscrito ha estado dando seguimiento, pero el grupo de socios del C. SALVADOR GARCIA REYES se posesionaron de la entrada y con amenazas, injurias y palabras altisonantes nos dijeron que portaban armas y para evitar enfrentamientos se pospuso la asamblea por dos veces más con los mismos resultados, de esta situación existe una averiguación previa con número TOLJAC/11/527, la cual fue turnada al Juzgado Penal de Almoloya de Juárez, bajo el número de causa 185/2003 y que probare en su momento procesal, proceso en el que fue citado el C. SALVADOR GARCIA REYES para que acreditara su personalidad jurídica como Presidente de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO DE ZONA EMILIANO ZAPATA Y/O UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO EMILIANO ZAPATA, sin acudir nunca acreditarse legalmente. 11.- En fecha 29 de mayo del año dos mil tres, el suscrito a petición del LIC. MARIO MONTIEL CASTAÑEDA, Director de Coordinación e Inspección del H. Ayuntamiento de Toluca, comparecí a sus oficinas a acreditar mi personalidad legal como Presidente de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS, A.C., por lo que al encontrarse una asociación (que es la misma que presidía) pero ahora con diferente razón social y al no encontrarse registrada legalmente se procede a la clausura total del mercado "Emiliano Zapata", y desalojo de las personas que se encuentran en este terreno. En fecha 15 de julio del año dos mil tres el suscrito acudí a los tribunales de la Ciudad de México, a acreditar la personalidad legal que ostento, quedando registrado en el expediente 863/2003 del Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil. Probando mi dicho en la secuela procesal oportuna. 12.- En fecha 29 de septiembre del año dos mil tres el suscrito en mi carácter de Presidente de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS, A.C., convoca

a una asamblea general extraordinaria la cual se realiza a un costado del terreno del mercado "Emiliano Zapata" esto con el fin de evitar conflictos con el grupo del C. SALVADOR GARCIA REYES, encontrándose presentes el apoderado legal del C. JESUS VARGAS GARCIA, propietario del terreno, LIC. JESUS IXTA ARCOS y los hijos del propietario ORLANDO, JESUS Y JUAN VARGAS ESPINOZA, así como dando fe de los hechos el Notario Público No. 6 LIC. YURI SANTIN BECERRIL. En fecha 3 de noviembre del año dos mil tres en el Boletín Informativo de los Tribunales de la Ciudad de México, se publica la sentencia de la demanda del juicio 863/02, promovido por SALVADOR GARCIA REYES en la cual se demuestra que el recibo presentado por SALVADOR GARCIA REYES por la cantidad de \$ 9,525,939.77 es totalmente falso condenándose a la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS, A.C., a perder los tres millones y medio de pesos que se habían dado como anticipo para comprar el terreno y a perder otras prestaciones, esto quiere decir que se condenó a la razón social de nuestra asociación en la que yo fungía como Presidente siendo que nosotros jamás demandados ni iniciamos ninguna demanda en contra de los dueños del terreno sino que la inicio SALVADOR GARCIA REYES con nuestra razón social, demostrando mi dicho en la secuela procesal. Es de gran importancia hacer de su conocimiento a su Señoría que el suscrito cuenta con el respaldo de la mayoría de los socios, y para evitar enfrentamientos y hechos sangrientos hemos apelado a la buena voluntad y juicio de las autoridades judiciales para que me sea restituido legal y plenamente el cargo que me fue despojado de manera violenta e injusta, para lo cual en fecha 15 de diciembre del año dos mil tres se dio inicio la averiguación previa ante la P.G.J.E.M., por los delitos de falsificación de documentos, usurpación defunciones y delincuencia organizada, esperando se ejerza acción penal en contra del C. SALVADOR GARCIA REYES y todos los que lo apoyan en la comisión de los delitos antes mencionados.

Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aun las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a once de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tovar Castañeda.-Rúbrica.
4639.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 863/2005.
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EVA ALCANTAR ARRIAGA, por su propio derecho las demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote de terreno número 28, manzana 328, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.75 metros linda con lote 27, al sur: en 8.75 metros linda con Calzada del Quinto Sol, al oriente: 21.97 metros linda con lote 29 y al poniente: en 21.95 metros linda con calle Mixteca, con una superficie de 192.17 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de Fraccionamiento Azteca, S.A., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el

apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México al primer día del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.
1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 16/2005, relativo al juicio ordinario civil pago de daños, promovido por JOSE LUIS GALLO MARTINEZ en su carácter de apoderado legal de ENRIQUE RUIZ RIVERA y AMALIA TERESA LUJAN ZUÑIGA DE RUIZ, en contra de RAFAEL TREJO CASTRO Y CAROLINA DE LA TORRE VAZQUEZ, en el que por auto dictado en fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado TREJO CASTRO RAFAEL Y DE LA TORRE VAZQUEZ CAROLINA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones: A).- La demolición total de la loza de concreto y habitaciones superiores construidas por los hoy demandados sobre la superficie abierta uso privativo del departamento número tres del conjunto de condominio ubicado en la calle de Jarapeo número diez "C". B).- El pago de los daños y perjuicios causados a mis poderdantes por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), C).- El pago de gastos y costas judiciales que generen el presente litigio. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.
1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INGENIERIA EN SISTEMAS INDUSTRIALES
Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. A TRAVES
DE SU ADMINISTRADOR UNICO JULIO MUEDANO
GONZALEZ GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 68/05, relativo al juicio ordinario civil, promovió el demandado MARTINEZ TREVIÑO RICARDO REYNOL, reconvenión en contra de INGENIERIA EN SISTEMAS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que el contrato de obra que celebraron las partes el día 23 de diciembre de 2003, quedo terminado por acuerdo de las mismas celebrado el día 17 de noviembre del 2004, B).- El pago de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que adeuda la empresa reconvenida al suscrito con motivo de la expedición del cheque No. 0000450 fechado el 17 de noviembre de 2004, por la cantidad referida a favor del

suscrito y a cargo de Banorte, S.A. C).- El pago de la suma de \$151,312.00 que la contrademandada reconoció quedar a deber al suscrito el día 17 de noviembre de 2004 fecha en que se celebró el convenio de cuantificación de prestaciones y terminación del contrato de obra referido, D).- El pago de la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de importe de los defectos en la ejecución de los trabajos que incluyen mano de obra y materiales que realizó la contrademandada, que incluye mano de obra y materiales, que realizó la contrademandada, y que fueron advertidos por el suscrito con posterioridad a la entrega parcial y recepción de la obra (17 de noviembre de 2004). E).- El pago de los intereses moratorios que se generen al tipo legal a partir de las fechas de constitución en mora y hasta el día en que la contrademandada liquide totalmente su adeudo y F).- El pago de los gastos y costas del juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la reconvencción entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del contrademandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado. Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA GRISELDA CEDILLO HERNANDEZ, bajo el expediente número 406/2005, la C. CELIA HERNANDEZ MORALES, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de una fracción de terreno con construcción que pertenece a otro mayor, ubicado en la calle Bugambillas sin número, colonia Los Riveros, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con María Griselda Cedillo, al sur: 14.00 metros con José Antonio Torres Corsa, al oriente: 21.00 metros con calle Bugambillas y al poniente: 21.00 metros con María Griselda Cedillo, con superficie de terreno doscientos noventa y cuatro metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 908, del volumen XX, del libro primero de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, haciéndole saber a la demandada MARIA GRISELDA CEDILLO HERNANDEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones les serán hechas por medio de lista y boletín judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete

en siete días. Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 528/2005, relativo al juicio ordinario civil prescripción adquisitiva (usucapión), promovido por su sucesión ANA MARIA FRANCO FARIAS en contra de CARLOS CORTES MONTERO Y C. DIRECTOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, notifíquese a la parte demandada CARLOS CORTES MONTERO y C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por medio de edicto requiriéndole respecto a las siguientes prestaciones: A.- La usucapión sobre la casa tipo T-4, construida en el lote número 12, (doce), de la manzana 31 (treinta y uno), ubicada en la calle de Varsovia, del fraccionamiento Valle Dorado, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lote que tiene una superficie de 127.81 metros cuadrados y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 metros 23 centímetros con lote 11, al sur: 16 metros 23 centímetros con lote 13, al oriente: 7 metros 89 centímetros con la calle Varsovia y al poniente: 7 metros 85 centímetros con lote 36 y 35. B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración en la sentencia definitiva que su Señoría se sirva decir, de que se ha consumado la usucapión a favor de la sucesión de mi finada madre, esto es la suscrita ROSA MARIA LAGOS FRANCO por ser su única y universal heredera y albacea de la misma sucesión sobre el inmueble descrito en la prestación anterior por el de la sucesión de mi finada progenitora, esto es la suscrita y C).- Del Registrador Público de la Propiedad adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, demandando la cancelación en la oficina a su cargo, del antecedente de propiedad de la demandada por el de la sucesión de mi finada Sra. Madre Sra. ANA MARIA FRANCO FARIAS por haber operado la usucapión sobre el lote de terreno y construcción en el existente materia del presente negocio. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación y boletín judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Son dados el día seis de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JACINTO PEREZ BELMONT.

Se hace de su conocimiento que BERNARDINO MENDOZA MARTINEZ, bajo el expediente 371/2005, promueve en su contra juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa, respecto del terreno tepetatozo sin ningún cultivo, que es parte de lo que fue la propiedad del Ex Rancho de la Colmena, San Ildefonso, ubicado en las Lomas, actualmente conocido como Colonia Juárez de Berrón, Nicolás de Romero Rubio; B) En caso de rebeldía por parte del señor JACINTO PEREZ BELMONT, para escriturar en mi favor la propiedad del citado inmueble, solicito desde este momento el

otorgamiento de la firma y escritura por parte de su señoría; y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ordenándose por auto del veinticinco de noviembre del presente año, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

SEÑORA: GUERRERO ROSETE GABRIELA GUADALUPE.

Que en el expediente número 529/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito a que se refiere el documento base de la acción, como consecuencia de esta prestación. 1.- El pago de la cantidad resultante de 211.2692 en su equivalente en veces de salario mínimo vigente el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, sirviendo para las cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$300,576.92 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con lo establecido con el estado de cuenta exhibido en esta demanda. 2.- El pago de la cantidad resultante de 123.6777 o su equivalente en veces de salario mínimo o mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$175,958.74 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.), así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. 3.- El pago de la cantidad resultante de 13.6483 o su equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$19,417.71 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 71/100 M.N.), así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. 4.- El pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se genere desde la fecha de incumplimiento de la demandada hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados.

B).- El remate en vía de apremio del inmueble dado en garantía para el pago del crédito, para el caso de que la demandada fuere condenada a las prestaciones antes reclamadas y no pagaren en términos de ley.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Al no descubrirse su nuevo domicilio, se realizará su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la zona y en el Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Se expide a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A ROSA MARIA RENDON RODRIGUEZ.

En el expediente número 544/03, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA MARIA RENDON RODRIGUEZ, por su propio derecho en la vía ejecutiva civil, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad que resulte de 267.1831 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a la fecha 27 de agosto del 2003, su equivalente a la cantidad de \$ 354,541.28 Moneda Nacional (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 28/100 M.N.), por concepto de suerte principal únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución; B) El pago de la cantidad que resulte de 127.1417 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en el estado de cuenta del 27 de agosto del 2003, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$ 168,711.95 Moneda Nacional (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE 95/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C) El pago de los intereses moratorios que resulte de 34.1818 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$ 45,357.88 Moneda nacional (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 88/100 M.N.) y que se generen desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del presente asunto; D) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución de presente juicio, por concepto de seguros contratados; E) El pago de gastos y costas que con motivo del presente asunto se originen. Procediendo se a emplazar a juicio al demandado, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a hacer pago de lo reclamado o a contestar la demanda, apercibida que pasado dicho plazo sin necesidad de citación se pronunciará sentencia de ejecución, surtiendo el presente auto efectos de citación para sentencia, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. ANGELINA AHUMADA FLORES.

Que por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1202/05, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN PABLO AHUMADA CARDENAS en contra de ANGELINA AHUMADA FLORES, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar a la demandada ANGELINA AHUMADA FLORES, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 337/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ANGELA PINEDA CASTREJON en contra de SERGIO RIVERA OLIVARES, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada el señor SERGIO RIVERA OLIVARES cuyas prestaciones son: A).-La propiedad del lote de terreno identificado como lote 14, manzana 1034, zona 12, del Ex ejido de Ayotla, Chalco México, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 06.50 y 9.00 metros con lote 4; al sureste: 09.50 metros con Avenida Alfredo del Mazo; al suroeste: 15.65 metros con lote 05; al noroeste: 11.40 metros con lote 11 y B).- El pago de gastos y costas del juicio, en virtud de que reúne los requisitos de dicho inmueble y lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir, mismo que se encuentra inscrito a nombre de SERGIO RIVERA OLIVARES, bajo la partida 304, fojas 39, frente libro 1º, sección 1ª, volumen 259 de fecha 28 de mayo de 1999.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada SERGIO RIVERA OLIVARES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1707-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 620/2005.

SEGUNDA SECRETARIA.

NICOLAS MALDONADO MONTIEL.

MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Se hace del conocimiento que CARLOS ALBERTO LOPEZ OLMOS, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 620/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, a NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble conocido públicamente como el departamento número 103, del módulo C, de la Avenida Hidalgo esquina Nicolás Bravo, lote 1, manzana 743, número 154, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y cuenta con cajón de estacionamiento número 26 del Módulo C, y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dos tramos de: 3.00 metros con vacío y 4.60 metros con vacío y área común de pasillo y cubo de escaleras, al noreste: en dos tramos 8.00 metros con departamento 101, módulo D y 0.80 metros con vacío, al sureste: en tres tramos, dos tramos de 1.70 metros y uno de 4.20 metros con vacío, al suroeste en tres tramos 6.35 metros con departamento 104 módulo C, 1.65 y 0.80 metros con vacío, abajo con departamento 003, arriba con departamento 203 y con un área de 56.57 metros cuadrados indiviso 1.01685, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 558, volumen 664, libro primero, sección primera, de fecha 08 de mayo de 1985, a favor de NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 03 de febrero de 1993, el suscrito celebre un contrato de compra venta con los señores NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble mencionado, el cual me fue vendido por la cantidad de \$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que pagué en efectivo el día de la firma del contrato referido, asimismo me dieron la posesión física del inmueble en la misma fecha, haciéndome entrega de la documentación que acredita la propiedad, por lo que desde esa fecha tengo la posesión física, en calidad de propietario, de buena fe, en forma pública y continua, por lo que se han realizado los pagos de impuesto correspondientes a mi propio peculio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas, de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1712-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. BERNARDA ROSA LINDA MAYA PEREZ.

JOSE LUIS DE LA TORRE LAMBARRI, en el expediente marcado con el número 1190/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal a que se refiere la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, con todas sus consecuencias. Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1708-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LUIS SAHUANTITLA MORALES.

BLANCA LIMON TORRES, por su propio derecho, en el expediente número 897/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6 seis, de la manzana 207 doscientos siete, de la Colonia Aurora, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 5 cinco; al sur: en 17.00 m con lote 7 siete; al oriente: en 09.00 m con lote 31 treinta y uno; al poniente: en 09.00 m con calle Flores Mexicanas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México a los 30 treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1709-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BERNARDO VAZQUEZ GUILLEN.

Por este conducto se le hace saber que: JOSEFINA VAZQUEZ ALVAREZ le demanda en el expediente número: 586/2005, relativo al Juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno 10, manzana 24, de la Colonia el Provenir, sección Progreso, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con calle Tehuantepec; al sur: 8.00 metros con el lote 12; al oriente: 20.00 metros colinda con lote 11; al poniente: 20.00 metros con lote 9, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1705-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. FELIX MIGUEL COLIN Y FRANCISCA LOPEZ DE MIGUEL.

MARIA ISABEL RUIZ SORIA, en el expediente número 449/2005, que se tramita en este Juzgado les demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 15 quince, de la manzana 67 sesenta y siete, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 43, hoy Tacuba 363, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 154.35 m2 ciento cincuenta y cuatro punto treinta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 14 catorce; al sur: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 16 dieciséis; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 40 cuarenta y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Tacuba. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1704-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

TERCER ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 683/99, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por ZEFERINO BARRIOS URBINA en contra de CECILIA GONZALEZ MEJIA, se señalaron las nueve horas del dieciocho de enero del dos mil seis, para que se lleve a cabo la tercera almoneda de remate en el local de este juzgado del inmueble que integra la sociedad conyugal materia de la liquidación de la sociedad conyugal, que se encuentra ubicado en calle Zaragoza número seis, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, México, se convocan postores al remate del bien inmueble citado, siendo precio del avalúo la cantidad de \$ 283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos del juzgado, que no deberán mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate que se señala, dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a cinco de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1917-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 238/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la demandada y en su caso la declaración judicial emitida por su Señoría de que la señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, y mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., celebraron en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria ante la fe del Licenciado CARLOS LARA VASQUEZ, Notario Público Número Once de esta Ciudad de Toluca, México, contrato el que habré de referirme con posterioridad, mismo que se adjunta a este escrito de demanda en copia debidamente certificada por el jefe del archivo de notarias del Estado de México. B).- El reconocimiento de la demandada y en su caso la declaración judicial emitida por su señoría de que la señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, funge junto con su esposo SERGIO RIVERA VELAZQUEZ, como uno de los deudores principales, en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición celebrado con BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., mismo que se adjunta a este escrito de demandad en copia debidamente certificada por el Jefe del Archivo de Notarias del Estado de México. C).- El reconocimiento de la demandada y en su caso la declaración judicial emitida por su señoría de que la señora EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, se ha abstenido de efectuar el cumplimiento puntual de sus obligaciones de pago en los términos en que se obligó al amparo del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado con BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., C).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para la adquisición celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y la señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, pasado ante la fe del Licenciado CARLOS LARA VASQUEZ, Notario Público Número Once del Distrito Judicial de Toluca, México, inscrito en la Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 534-1430, del volumen 156, libro segundo, sección primera, a fojas 135, de

fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E).- Como consecuencia de lo anterior reclamo de la señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL y en términos de lo establecido en la cláusula primera del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria documento base de la acción, el reconocimiento y pago de la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS, ANTERIORES 00/1000 M.N., por concepto de suerte principal, más accesorios legales. F).- El pago de capital insoluto vencido en términos de lo establecido en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para la adquisición, documento base de la acción, mismos que solicito a su Señoría tengan aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen y a la vista para que surta los efectos legales conducentes a que haya lugar, esto en obvio de repeticiones innecesarias, mismas que serán cuantificadas en ejecución de sentencia y atento al estado de adeudo realizado por el contador de mi poderdante, ROBERTO GARCIA ALVAREZ, facultado por la Institución actora, en el cual asciende al día catorce de febrero del año dos mil dos, a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N. G).- El pago de las erogaciones no cubiertas en términos de lo establecido en la cláusula séptima del contrato de apertura de crédito con garantía para adquisición, documento base la acción, en sus diferentes párrafos mismas que solicito a su señoría se tenga aquí por reproducidas, como si a la letra se insertasen y a la vista para que surtan los efectos legales conducentes a que haya lugar, esto en obvio de repeticiones innecesarias, mismas que serán cuantificadas en ejecución de sentencia y atento al estado de adeudo realizado por el contador de mi poderdante, ROBERTO GARCIA ALVAREZ, facultado por la Institución actora, el cual asciende al día catorce de febrero del año dos mil dos, a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N. H).- El pago de intereses moratorios en términos de lo establecido en la cláusula novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición, documento base de la acción, misma que solicito a su Señoría se tenga aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen y a la vista para que surta los efectos legales conducentes a que haya lugar, esto en obvio de repeticiones innecesarias, mismas que serán cuantificadas en ejecución de sentencia y atento al estado de adeudo realizado por el contador de mi poderdante, ROBERTO GARCIA ALVAREZ, facultado por la Institución actora, en el cual asciende al día catorce de febrero del año dos mil dos, a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N. I).- El pago de gastos y costas que este juicio origine, hasta su total resolución. HECHOS.- 1.- En fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., celebró con los señores SERGIO RIVERA VELAZQUEZ y ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición, ante la fe del Licenciado CARLOS LARA VASQUEZ, Notario Público número once de Toluca, México, otorgándole a los señores SERGIO RIVERA VELAZQUEZ y ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, un crédito por la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ANTERIORES 00/100 M.N., en la cual no se encontraban comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se generen en virtud del mismo, se acompaña en copia certificada por el Jefe del Archivo de Notarias del Estado de México, del testimonio de la escritura número 2,570, del protocolo del Notario Público mencionado, que ampara el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición. Dicho contrato quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 534-1430, volumen 156 a fojas 135, libro segundo, sección primera de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. 2.- En fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno y en virtud de la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas con

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por parte de los señores SERGIO RIVERA VELAZQUEZ Y ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., instauró demanda únicamente en contra del señor SERGIO RIVERA VELAZQUEZ, radicándose el juicio en el Juzgado Tercero de lo Civil de esta Ciudad de Toluca, México, bajo el expediente 514/91, tal y como lo acreditaré en el momento procesal oportuno. 3.- Seguido que fue el juicio mencionado en el hecho que antecede, en cada una de sus partes, mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., se adjudicó el bien inmueble motivo de la hipoteca y del embargo trabado en autos, sin embargo la hoy demandada señora EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, presentó tercería excluyente de dominio, manifestando que nunca había sido emplazada ni llamada a juicio, misma que procedió en sus términos ya que en fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia en la que resultó procedente la tercería interpuesta, excluyéndose el cincuenta por ciento a favor de la tercería respecto del bien inmueble materia del embargo, consistente en casa habitación edificada sobre el área privativa, número veintisiete del Conjunto Condominal marcado como lote diez, letra "A", que forma parte del desarrollo habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal conocido comercialmente con el nombre de "Real de San Javier", ubicado en Metepec, México; constancias que en su momento procesal oportuno se exhibirán. 4.- Por tal razón y tomando en consideración que de la sentencia citada, se desprende que la señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, efectivamente nunca fue emplazada ni llamada a juicio, se endereza la presente demanda, en su contra, a fin de demandarle las prestaciones que han quedado anotadas en el capítulo correspondiente. 5.- En la cláusula séptima del contrato de crédito en garantía hipotecaria para adquisición, la parte acreditada señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, ahora demandada, se obligó al pago de la erogación neta mensual inicial, por la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ANTERIORES 00/100 M.N., en la cual se encuentra incluido el importe de los seguros de vida de daños a los que se refiere la cláusula décima cuarta del propio contrato. 6.- En la cláusula octava del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición, descrito anteriormente, se pactó que durante la vigencia de dicho contrato, las cantidades dispuestas por la parte acreditada señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, ahora demandada, causarían a cargo de ésta, un interés inicial sobre saldos insolutos mensuales del crédito a razón del setenta y cuatro punto cuarenta y siete por ciento anual equivalente al ochenta por ciento del C.P.P. del mes inmediato anterior al de la celebración del contrato multicitado, de acuerdo con las disposiciones del Banco de México, contados a partir de la fecha de firma de dicho contrato. En la tasa de interés pactada anteriormente, se incluyó el cero punto setenta y cinco por ciento anual por concepto de seguro de vida y daños según autorización del Banco de México. Además en la misma cláusula se estableció que la tasa de interés pactada sería ajustada el primero del mes inmediato siguiente a la fecha en que se incrementa el salario mínimo diario general del Distrito Federal, en los puntos porcentuales que resulten de aplicar el factor de cero punto quince por ciento al incremento porcentual de salario mínimo diario general del Distrito Federal, teniendo vigencia a partir del día de ajuste. Asimismo, se acordó que en el supuesto de que el salario mínimo no se incrementara el año siguiente, se aplicaría el mismo porcentaje del año anterior. 7.- En la cláusula novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición, se pactó que una vez que la parte acreditada, señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, ahora demandada, dispusiera de la totalidad de CREDITO, la tasa de interés a cargo de ésta, se calcularía mensualmente. 8.- En la propia cláusula novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición, la parte acreditada señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, ahora demandada y mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO,

S.A., pactaron que en caso demora, los intereses anuales serían también variables y se causarían adicionando al interés ajustado, desde el momento en que se incurra en mora y mientras no se ponga al corriente. 9.- Tal y como consta en la cláusula décima, sexta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición en cuestión, la parte acreditada señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, ahora demandada, constituyó hipoteca en primer lugar a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a fin de garantizar el crédito otorgado, así como sus accesorios sobre el bien inmueble casa habitación edificada sobre área privativa número veintisiete del Conjunto Condominal marcado como lote diez, letra "A", que forma parte del desarrollo habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal conocido comercialmente con el nombre de "Real de San Javier", ubicado en Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias, al norte quince metros con área privativa, al sur quince metros con área privativa, al oriente ocho metros, con propiedad de Orix, al poniente ocho metros con accesos comunes. Dicho inmueble quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida uno a la 335-10252, volumen 245, a fojas uno, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. 10.- En términos de la cláusula décima cuarta del contrato de crédito con garantía hipotecaria para adquisición, la parte acreditada señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, ahora demandada, se obligó a tomar a nombre de ésta un seguro de vida e incapacidad total o permanente por una suma que no sería menor al saldo insoluto del crédito, cuya prima sería pagadera mensualmente; facultando a mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a tomarlo a nombre de éste, así como un seguro contra daños que pueda sufrir el inmueble hipotecado. 11.- Es el caso que la parte acreditada señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, ahora demandada, ha dejado de cubrir la amortización a su cargo, por lo que se refiere a capital e intereses, lo que se acredita con el estado de cuenta certificado desglosado expedido por el contador facultado de la Institución acreedora y a la cual se ha hecho referencia en el apartado correspondiente de la presente demanda, por lo que de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición, que señala plazo para el pago del adeudo, en caso de que deje de cubrir puntualmente cualquier obligación a su cargo, derivada del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición, razón por la cual se endereza la presente demanda, para el efecto de reclamar a la parte acreditada, el pago de todas y cada una de las prestaciones que han quedado detalladas en el capítulo correspondiente del presente escrito de demanda. 12.- La parte acreditada realizó pagos parciales a su adeudo, mismos que desde luego se le reconocen. 13.- Es competente para conocer del presente juicio su Señoría, en términos de la cláusula vigésima segunda del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria para adquisición, celebrado entre mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con la parte acreditada señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, ahora demandada. 14.- En la cláusula vigésima primera del contrato en cuestión, la parte acreditada señora ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, ahora demandada, señaló como su domicilio el mismo del inmueble otorgado en garantía, para los efectos judiciales y extrajudiciales, y mientras el acreditado no notifique al Banco por escrito el cambio de su domicilio, se practicarán en el domicilio señalado en dichas cláusulas.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó emplazar a ROCIO EDUWIGES BECERRIL SANDOVAL, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a

partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Dado en Toluca, México, a cinco de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica. 4759.-26 diciembre, 5 y 17 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BAZAN LARA SEBASTIAN en contra de GERARDO CRUZ MARTINEZ, expediente número 384/98. ...La C. Juez Trigesimo Quinto de lo civil dictó diversos autos de fechas cuatro y veinticinco ambos del mes de noviembre del año dos mil cinco, que en su parte conducente a la letra dicen: - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones y que de los autos se desprende que se conformó con el dictamen pericial rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que se ha dado cumplimiento a la notificación personal ordenada en autos, como lo solicita y con fundamento en el artículo 582 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en pública subasta sobre el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en la casa número 111 (lote veinte, manzana 320) de la calle Malagueña, colonia Benito Juárez (antes conocida como Aurora), C.P. 5700, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por corresponder al cincuenta por ciento del valor total del dictamen pericial con el que se conformó el actor y siendo postura legal la que cubra la totalidad del valor del inmueble, dado que con su venta no se cubre la suma de las cantidades a cuyo pago ha sido condenado el demandado tanto en la sentencia definitiva dictada en autos como en las sentencias interlocutorias de liquidación de intereses, de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior es así, dado que si bien es cierto el perito señalado en autos en rebeldía de la parte demandada determinó como valor del inmueble la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), no menos cierto es que el presente remate versa exclusivamente sobre el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble embargado en autos, debiéndose anunciar la subasta por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su Juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, debiendo la Secretaría de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados.- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Los edictos se deberán publicar los días seis y trece de diciembre del año dos mil cinco y dos de enero del año dos mil seis.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Alfonso Cortes Bustos.- Rúbrica.

1698-B1.-9, 16 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARTINA AMERICA URIBE RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve 09 de diciembre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 1382/05, que se tramita en este juzgado, relativo al Juicio de divorcio necesario, promovido por MARGARITO ROJAS HERNANDEZ, en contra de MARTINA AMERICA URIBE RAMIREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: UNICO.- La disolución necesaria del vínculo matrimonial que lo une con la señora MARTINA AMERICA URIBE RAMIREZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve 09 días del mes de diciembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

4681.-16, 27 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ROGACIANO OCHOA CERVANTES.

La señora NORA EMILIA SOTOMAYOR LEON, le demanda en el expediente número 729/2005, el divorcio necesario, así como la liquidación de la sociedad conyugal, debido a que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y tres, se salió del domicilio conyugal la actora en virtud de que el demandado comenzó a tomar con exceso y por esa situación crecieron sus problemas al grado de que discutían frente a su hija, la amenazaba con cuchillo, la acusaba, sufría de celos constantemente, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ROGACIANO OCHOA CERVANTES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide

en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

4478.-16, 27 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LA. C. EMMA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 977/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación sobre información posesoria, respecto del predio denominado "Belem", el cual se encuentra ubicado en Cerrada de Hidalgo sin número; al oriente de Tequexquihahuac, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, México.

HECHOS.

I.-Con fecha ocho de junio del año dos mil, celebro contrato privado de compraventa, con el señor HUMBERTO SANCHEZ ESPEJEL, respecto al predio denominado "Belem" ubicado en cerrada de Hidalgo sin número, al oriente del poblado de Tequexquihahuac, del Distrito Judicial de Texcoco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros y linda con privada de Hidalgo; al sur: 13.00 metros y linda con Oscar Guillén Estrella; al oriente: 19.50 metros y linda con calle cerrada sin nombre que tiene 2.65 metros de ancho; al poniente: 19.50 metros y linda con Gabino Hernández Castillo, con una superficie total de 253.50 metros cuadrados. II.-El predio mencionado en el hecho uno, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como consta en el certificado de no inscripción de fecha tres de noviembre de dos mil cinco. III.-Asimismo exhibe a la presente demanda la constancia de no adeudo predial de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, a nombre de la señora EMMA HERNANDEZ HERNANDEZ, documento con el cual demuestra que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de dicho impuesto. IV.-También exhibe la constancia del comisariado ejidal de fecha siete de noviembre de dos mil cinco, el cual demuestra que el terreno denominado "Belem" no forma parte de los bienes del Ejido de Tequexquihahuac, y la constancia de que la suscrita lo posee desde hace más de cinco años, por lo que no pertenece a ningún bien inmueble de la comunidad citada en líneas anteriores. V.- De igual forma anexa tres planos descriptivos y de localización del inmueble, toda vez que cumplen los requisitos que exige la ley, pues en ellos se detalla claramente las medidas y colindancias del predio "Belem", así como también señala claramente entre que calles se encuentra dicho predio. VII.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta a su señoría que desde la fecha en que se celebró la compraventa, del inmueble de su propiedad, cuya ubicación, medidas, colindancias y superficie han quedado especificadas teniendo la posesión desde la fecha del contrato, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietario del citado inmueble.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1-B1.-2 y 5 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas siete, diez y diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, dictados en los autos de juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ALFONSO JULIAN MANCILLA

PEÑA, expediente 309/2004, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil dicto unos acuerdos de autos de fechas siete, diez y diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, por medio del cual se ordenó la subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en el inmueble hipotecado, ubicado en la calle Filiberto Navas, casa 16, lote 9, manzana 4, conjunto Rancho San Jorge, municipio de San Mateo Oxtotitlán, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los lugares de costumbre de esta Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$821,940.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.); asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, los cuales son los tableros del Juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en periódico de mayor circulación de la entidad, en el entendido de que mediara entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate. Para la subasta diez horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil seis.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

1899-A1.-9 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 317/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALFREDO RAMON PESQUERA DE LA TORRE, en contra de AZUCENA BEDOLLA AVILA, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las trece horas con treinta minutos, diecinueve de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en: calle Hacienda Santa Rosalía, número cinco, colonia Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,812,080.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra el cincuenta por ciento de tal cantidad, tomando en consideración que únicamente se remata la parte alcuota que le corresponde a la demandada AZUCENA BEDOLLA AVILA como copropietario del inmueble embargado, por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veinticuatro de noviembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

5-A1.-2, 5 y 10 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4153/495/05, AGUSTINA DE LA O. GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra sin número, San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado: "Hueyotitla", mide y linda: al norte: 22.07 m con José Enrique García Guzmán, al sur: 24.00 m con Constancio Benítez Luna, al oriente: 7.50 m con calle Justo Sierra, al poniente: 7.50 m con Gumersindo Gómez Flores, actualmente Piedad Benítez Hernández. Superficie aproximada de: 173.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I.-No. de oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
4767.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6469/432/05, FERNANDO CORTAZAR ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con José Luis Cortazar Espinoza, al sur: 20.00 m con Angel Hernández Reyes, al oriente: 30.00 m con Cosme Romero de la O., al poniente: 30.00 m con servidumbre de paso. Superficie de: 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4767.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9578/587/05, C. JUAN PACHECO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, manzana 45, lote 18, predio denominado "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con lote 17, al sur: 18.40 m con lote 19, al oriente: 8.00 m con calle Canal del Risco, al poniente: 8.00 m con lote 29. Superficie aproximada de: 145.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9577/586/05, C. ROGELIO HIDALGO NAVARRETE LOEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acueducto, manzana 1, lote 24, predio denominado: "El Gallito", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con Enrique Junco, al sur: 12.00 m con Manuel González, al oriente: 9.00 m con Autopista México-Pachuca, al poniente: 9.00 m con Acueducto 24. Superficie aproximada de: 108.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9576/585/05, C. CAROLINA BADILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Viejo a San Andrés, manzana 40, lote 13, predio denominado "Tepetzcasco", Col. Buenavista, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sra. Estela, al sur: 10.00 m con camino viejo a San Andrés, al oriente: 15.00 m con Francisco Mintijo, al poniente: 15.00 m con Teresa Reyes. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9575/584/05, C. NAZARIO GUAJARDO BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Guajardo, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.50 m con Ma. Teresa Guajardo Bolaños, al sur: 23.14 m con Nazario Guajardo Bolaños, al oriente: 12.20 m con Serafin Guajardo Garcia, al poniente: 12.20 m con privada Guajardo. Superficie aproximada de: 284.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9574/583/05, C. FILOGONIO CID VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 2, lote 1, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.91 m con calle Camino Viejo, al sur: 19.36 m con lote 2, al oriente: 7.35 m con calle Ejote, al poniente: 7.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 141.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9573/582/05, C. NICASIO VALDES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5, manzana 164, lote 8, Col. Benito Juárez

Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lotes 1 y 2, al sur: 10.05 m con calle 5, al oriente: 21.00 m con lote 7, al poniente: 21.00 m con lote 9. Superficie aproximada de: 210.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9572/581/05, C. EMILIANO MARIN MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Zapote, manzana 8, lote 5, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.05 m con lote 2, al sur: 9.18 m con Cerrada Zapote, al oriente: 15.75 m con lote 6, al poniente: 16.57 m con lote 4. Superficie aproximada de: 147.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9571/580/05, C. FILOGONIO CID VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 7, lote 26, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.19 m con lote 27, al sur: 19.30 m con lote 25, al oriente: 7.00 m con lote 13, al poniente: 6.90 m con calle Ejote. Superficie aproximada de: 132.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9570/579/05, C. RICARDO MONZON ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Av. México, lote 21, predio denominado "Xochitenco", Col. Ampliación Tulpetic Xachitenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.80 m con lote 1, al sur: 10.80 m con Prolongación Av. México, al oriente: 16.00 m con lote 22, al poniente: 16.00 m con lote 20. Superficie aproximada de: 172.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9569/578/05, C. ISAURO VAZQUEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Viejo, manzana 10, lote 31, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Camino Viejo, al sur: 8.35 m con lotes 24 y 28, al oriente: 17.20 m con lote 32, al poniente: 17.14 m con lote 30. Superficie aproximada de: 131.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9525/577/05, C. MARIA DE LOURDES ALVAREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos, manzana 3, lote 16, predio denominado "San Jaco", Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 17, al sur: 17.50 m con lote 15, al oriente: 7.00 m con lote 6, al poniente: 7.00 m con calle Pinos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9524/576/05, C. CLAUDIA TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 22, manzana 164, lote 11, predio denominado: "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Privada 22, al sur: 8.00 m con lote 4, al oriente: 15.00 m con lote 12, al poniente: 15.00 m con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9523/575/05, C. TOMAS LUNA LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 1, lote 18, predio denominado "La Meza",

Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.90 m con lote 17, al sur: 18.36 m con calle Camino Viejo, al oriente: 8.02 m con calle Ejote, al poniente: 8.01 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 149.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9522/574/05, C. GUILLERMO MARTINEZ PEREZ Y CELIA AGUILAR MENDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán, predio denominado: "Col. De Los Reyes", Col. Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.85 m con Guadalupe Rodríguez, al sur: 12.00 m con Guillermo Martínez, al oriente: 11.45 m con calle Yucatán, al poniente: 11.90 m con Guillermo Martínez. Superficie aproximada de: 133.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9521/573/05, C. IGNACIO VICENTE HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzana, manzana 7, lote 13, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.31 m con lote 12, al sur: 16.80 m con lote 14, al oriente: 6.95 m con calle Manzana, al poniente: 7.00 m con lote 26. Superficie aproximada de: 118.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9520/572/05, C. MARICRUZ GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de Chiapas, manzana 1, lote 5, predio denominado "Zacamolpa", Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con Isaias González, al sur: 14.00 m con Enrique Pérez Islas, al oriente: 25.00 m con Fausto Ramos, al poniente: 25.00 m con calle Segunda Cerrada de Chiapas. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9519/571/05, C. JUANA VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno, manzana única, lote 14, predio denominado: "El Charquito", Col. El Mirador, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 m con Alicia Lázaro Pérez, al sur: 14.50 m con Gerardo González, al oriente: 8.27 m con María del Rosario Pioquinto, al poniente: 8.27 m con calle Uno. Superficie aproximada de: 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9518/570/05, C. SOLEDAD ROMERO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Encino, manzana 9, lote 1, Col. La Palma, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con Genaro Urbina Trinidad, al sur: 13.30 m con calle Pino Carrasco, al oriente: 20.00 m con Cda. de Pino Carrasco, al poniente: 20.00 m con Av. Encino. Superficie aproximada de: 185.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9517/569/05, C. JORGE DOMINGUEZ SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acamapichtli, manzana 3, lote 7, predio denominado: "Tlazaipa X", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.85 m con propiedad privada, al sur: 21.50 m con lote 8, al oriente: 7.60 m con calle Ahuehuetuilli, al poniente: 7.50 m con calle Acamapichtli. Superficie aproximada de: 167.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9516/568/05, C. MAURICIO RAMIREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 9, predio denominado "Coanalco", Col. Coanalco, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.50 m con lote 10, al sur: 13.50 m con lote 8, al oriente: 9.50 m con calle sin nombre, al poniente: 9.50 m con lote 29. Superficie aproximada de: 130.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 9515/567/05, C. MA. NATIVIDAD BARRERA DE L., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 6, lote 10, predio denominado: "Zacatenco (La Bota)", Col. Ampliación Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 9, al sur: 15.00 m con lote 11, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9514/566/05, C. MARIA ELENA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, manzana 4, lote 1, Col. Mexicalco, ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.75 m con lote 12, al sur: 10.75 m con calle Guadalajara, al oriente: 15.00 m con calle S/N, al poniente: 15.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 161.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9251/565/05, C. VIDAL PEREZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 6, lote 15, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.27 m

con lote 16; al sur: 15.54 m con lote 14; al oriente: 8.05 m con lote 5; al poniente: 9.00 m con calle Ejote. Superficie aproximada de: 132.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8683/540/05, C. ANTELMA MARGARITA SANTIAGO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 4, predio denominado "La Cerca", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con Luis Soriano. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8685/542/05, C. MIREYA BOLAÑOS PALOFOX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ochpanitzli, manzana 7, lote 9, predio denominado "Los Lotes I, II, III", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 8; al sur: 8.00 m con Cda. de Atlaovalco; al oriente: 15.00 m con calle Ochpanitzli; al poniente: 15.00 m con lote 10. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8686/543/05, C. KARLA MARIBEL GAYTÁN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, manzana 1, lote 2, predio denominado "Chalma", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.85 m con lote 3; al sur: 16.85 m con lote 1; al oriente: 8.00 m con calle Cuitláhuac; al poniente: 8.00 m con lote 21. Superficie aproximada de: 131.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8680/537/05, C. VICTORIA MENDOZA PEREZ Y ERNESTO GUIA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 2, predio denominado "Ixtlahuaca", Col. Carlos Hank González, ampliación Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con Lucio Soberanes López; al oriente: 22.08 m con Tomás Hinojosa y esposa; al poniente: 21.51 m con Jorge Domingo López Sánchez. Superficie aproximada de: 174.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8679/536/05, C. MARIA HERMINIA VARGAS CUBAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª cerrada de Cuauhtémoc, lote 151, Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.71 m con calle 2da. cerrada de Cuauhtémoc; al sur: 8.31 m con Isodora Vega, al oriente: 9.58 m con Ricardo Rangeli; al poniente: 10.83 m con Alfonso Martínez. Superficie aproximada de: 86.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8677/534/05, C. JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xicontecl, manzana 5, lote 3, predio denominado "Tetelia Cuarta Sección", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Ricardo de la Rosa Barba; al sur: 15.00 m con lote 2; al oriente: 8.00 m con lote 8; al poniente: 8.00 m con calle Xicontecl. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8684/541/05, C. MIGUEL SANCHEZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Citlaltepec, manzana "C", lote 11, predio denominado "Tlalpa 2A", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 4; al sur: 8.00 m con cerrada Citlaltepec; al oriente: 15.00 m con lote 12; al poniente: 15.00 m con lote 10. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8691/548/05, C. ARMANDO LOPEZ VILLALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos, manzana 2, lote 21, predio denominado "San Jaco", Col. Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 22; al sur: 17.50 m con lote 20 Sr. Francisco Tolentino; al oriente: 7.00 m con lote 12 Sr. Maria Luisa Castañeda; al poniente: 7.00 m con calles Pinos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8693/550/05, C. MARGARITO ORTEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán, lote 631, predio denominado "Santa María Tulpetlac", Col. Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.05 m con José Ortega Pérez; al sur: 17.95 m con José Pérez Suárez; al oriente: 8.55 m con Anastacio Ortega López; al poniente: 8.05 m con calle Yucatán. Superficie aproximada de: 158.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8674/531/05, C. ALFREDO LICONA HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Viejo, manzana 7, lote 19, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.88 m con lote 18; al sur: 16.90 m con calle Camino Viejo; al oriente: 8.02 m con calle Manzana; al poniente: 8.98 m con lote 20. Superficie aproximada de: 135.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8676/533/05, C. GENOVEVA HERNANDEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación Av. México, manzana 4, lote 21, Col. Xochitenco III, Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre; al sur: 7.00 m con lote 11; al oriente: 17.50 m con lote 22; al poniente: 17.50 m con lote 20. Superficie aproximada de: 122.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8678/535/05, C. OLIVIA PEREZ PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 13, predio denominado "Tetelia IV", Col. Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con lote 8; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8681/538/05, C. MARIA RAQUEL HERNANDEZ ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ª cerrada Ruiz Cortínez, manzana s/n., lote 12, predio denominado "Los Chirimoyos", Col. Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con 4ª cerrada de Ruiz Cortínez; al sur: 12.00 m con Alejandra Méndez Díaz; al oriente: 10.00 m con Graciela Espino Serrano; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8682/539/05, C. JORGE RUIZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Potrerillos, manzana 64, lote 53, predio denominado "El Potrero", Col. Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m

con Alejandro Flores Zúñiga; al sur: 21.00 m con Eliseo Fragoso Martínez; al oriente: 10.00 m con calle Cerrada de Potrero; al poniente: 7.00 m con José Nabor Fragoso Martínez. Superficie aproximada de: 123.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8690/547/05, C. MONICO CASIMIRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlatelolco, manzana "A", lote 6, predio denominado "Zacatenco 3", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.00 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con calle Tlatelolco; al poniente: 8.00 m con lote 32. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8692/549/05, C. CARLOS ELIZALDE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre y Jilgueros, manzana 2, lote 1, predio denominado "Xacalco", Col. Ciudad Cuauhtémoc, Ampl. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2, Sr. Moisés Rivera M; al sur: 15.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 8.00 m con lote 12 de la misma manzana; al poniente: 8.00 m con calle Jilgueros. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8675/532/05, C. MARIA DEL REFUGIO LLAMAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 7ª cerrada de Guerrero, lote 17B, predio denominado "Tepexomulco, Sta. Clara", Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.25 m con Julio Pérez Bravo; al sur: 10.25 m con calle 7ª cerrada Vicente Guerrero; al oriente: 11.70 m con Julio Pérez B.; al poniente: 11.70 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8689/546/05, C. MAXIMINO SANCHEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte de Los Olivos, manzana 2, lote 4, predio denominado "Ixtlahuatenco", Col. Carlos Hank González, ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con calle Monte de Los Olivos; al sur: 18.20 m con lote 3; al oriente: 9.02 m con calle José María Morelos; al poniente: 9.00 m con lote 5. Superficie aproximada de: 160.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8688/545/05, C. DAVID PEÑA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Zapotecas, lote 9, predio denominado "Tepeplomolco", del Pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con Ruperto Altamirano; al sur: 9.00 m con calle Priv. Zapotecas; al oriente: 25.00 m con Faustino Castillo; al poniente: 25.40 m con Julio Carbajal. Superficie aproximada de: 226.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 8687/544/05, C. EUGENIO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque Undido, manzana 13, lote 4, predio denominado "El Parque", Col. El Parque, ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.27 m con calle Parque Undido; al sur: 14.27 m con terreno Baldío; al oriente: 12.50 m con lote 3; al poniente: 12.10 m con lote 5. Superficie aproximada de: 149.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 9899/553/05, C. J. ANTONIO ADOLFO MADRID VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto, lote 8, predio denominado "La Barranca", Col. Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.10 m con calle Los Arcos; al sur: 28.30 m con José Ma. Madrid Valdés; al oriente: 19.85 m con Acueducto; al poniente: 20.65 m con Francisco Castillo. Superficie aproximada de: 571.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 9898/552/05, C. MARIA GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Los Chirimoyos", del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle, 3.00 y 7.70 m con propiedad particular; al sur: 12.65 m con propiedad privada; al oriente: 9.50 m con propiedad particular; al poniente: 12.00 m con José Guadalupe. Superficie aproximada de: 135.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 9897/551/05, C. JOSE LUIS CAMACHO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, predio denominado "Comunidad", Col. Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 35.00 m con Alfonso Díaz Sandoval; al sur: 35.00 m con Martha Sandoval Suárez; al oriente: 23.66 m con Alfonso Díaz Sandoval; al poniente: 23.66 m con calle Pirules. Superficie aproximada de: 828.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4766.-28 diciembre, 2 y 5 enero.

LATIN AMERICA BUSINESS CONSULTING S. DE R. L.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	\$ 248,567.00	IMP. POR PAGAR	\$ 270,654.00
INVERSIONES	\$ 145,815.00	RETENCIONES POR PAGAR	\$ 147,934.00
CLIENTES	\$ 4,886,777.00	ACREEDORES DIV	\$ 90,421.00
DEUDORES DIV.	\$ 192,335.00	PROVEEDORES	\$ 2,853,534.00
ANT ISR	\$ 1,857.00	I.V.A. POR PAGAR EN TRANSITO	\$ 101,746.00
IVA ACREDITABLE	\$ 84,253.00	I.V.A. POR PAGAR	\$ 165,343.00
SUMA EL CIRCULANTE	\$ 5,559,604.00	SUMA CORTO PLAZO	\$3,630,632.00
FUO		LARGO PLAZO	
MOB. Y EQUIPO	\$ 115,760.00	ACREED. DIV. A LARGO PLAZO	\$ 1,500,000.00
EQ. DE COMP.	\$ 105,552.00		
DEP'N. ACUM.	\$ 58,861.00	SUMA LARGO PLAZO	\$1,500,000.00
SUMA EL FUO	\$ 162,451.00	SUMA PASIVO	\$5,130,632.00
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
ANT. PROVEEDORES	\$ 48,931.00	CAP. SOCIAL FIJO	\$ 50,000.00
SUMA EL DIFERIDO	\$ 48,931.00	APORT'N PEND. DE CAPITALIZAR	\$ 418,044.00
		RES. DE EJ. ANT.	\$ 84,082.00
		UTIL. DEL PERIODO	\$ 256,392.00
		SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 640,354.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 5,770,986.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$5,770,986.00
C.P. LUIS DAVID CORDOVA		LIC. FCO. XAVIER ESPINOZA DE LOS M.	
CED. PROF 2535818		REP. LEGAL	
(RUBRICA)		(RUBRICA)	

20-A1 -5 enero.